

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

Acta de Entrega-Recepción y Finiquito que se formaliza derivado del Contrato de Prestación de Servicios relacionados con la Obra Pública, No. C.P.S.O.P.-078-2018-P, celebrado con fecha 18 de diciembre del 2018, iniciando los trabajos el día 19 de diciembre concluyendo el día 13 de enero del 2019 y según **Dictamen 373/18** emitido el día 17 de diciembre del año 2018 por el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **\$39,034.48 (TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** Cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado, relativo a la Elaboración de tres memorias de cálculo de justipreciación, correspondientes a los inmuebles identificados como:

- 1.- Inmueble en la Avenida Fedro Dostoyevski, Fraccionamiento Alamedas, Chihuahua, Chih.
- 2.- Lote 4-A de la manzana 6 del Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chih.
- 3.- Lotes 7 y 8 de la manzana 7 del Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc Chih.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas.

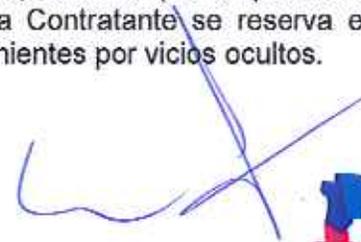
Pago único	Fecha	Importe con I.V.A
Estimación 1 Finiquito	19 de diciembre del 2018	\$ 45,280.00

Importe Total Ejercido

\$ 45,280.00

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, y Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua, se procede a instaurar la recepción formal de los trabajos señalados en el presente instrumento. No obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos mal ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro Estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante la suscripción de un Título de crédito de los denominados Pagaré que otorga a favor de Promotora de la Industria Chihuahuense, por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. La Contratante se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por vicios ocultos.



Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora. Sirviendo la firma de la presente acta a su vez como el finiquito y recibo de pago más amplio que en derecho proceda. que corresponden al del pago total de los trabajos y obligaciones económicas.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 10:00 horas del día 13 de enero del 2019

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General.**



POR EL CONTRATISTA

Ing. Marco Alejandro Leyva Valenzuela



La presente hoja de firmas 2/2 forma parte integrante del Acta de recepción de trabajos que celebra Promotora de la Industria Chihuahuense y el Ing. Marco Alejandro Leyva Valenzuela, al amparo del Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública, No. **C.P.S.O.P.-078-2018-P** formalizado con fecha 18 de diciembre del 2018.